

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
ASTILLERO Y LA AA. VV. BELLAVISTA**

En Astillero, a 30 de diciembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Javier Fernández Soberón, con DNI, 72.173.663-P, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Astillero, que actúa en representación de éste que legalmente le corresponde.

De otra, la Sra. D^a. María Jesús Villajos Calvo, con DNI nº 13.701.031-T, como Presidenta de la Asociación de Vecinos "Bellavista", con CIF G39082334 y actuando en representación de la misma.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidades para obligarse en la representación que ostentan y por lo tanto para el otorgamiento del presente convenio de colaboración y

MANIFIESTAN

- 1) Que el Ayuntamiento de Astillero tiene dentro de sus fines:
- a) Mantener y promover las relaciones con las Asociaciones de Vecinos del municipio.
 - b) Apoyar e incentivar la realización de actividades de interés general por parte del tejido asociativo del municipio.
 - c) Tramitar, gestionar controlar las subvenciones a otorgar a dichas Asociaciones.
- 2) Que la AA.VV. Bellavista, tiene entre sus finalidades:
- a) Defender los intereses generales del los vecinos e informales de todas aquellas cuestiones que afecten a su interés general.
 - b) La conservación y potenciación de actividades vinculadas a las fiestas del barrio.
 - c) La organización de talleres y excursiones encaminados a la difusión y promoción de nuestro patrimonio cultural.
 - d) Promover el asociacionismo y la interrelación entre los vecinos como manera de dinamización y participación social.



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación **ad593f86690e4614a4547ed5f6c8df98001**

Url de validación <https://sede.astillero.es>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La AA.VV. Bellavista se compromete a la inserción del Escudo del Ayuntamiento de Astillero como colaborador, en los folletos publicitarios realizados para informar de las actividades a realizar, que pretendan ser subvencionadas, así como hacer mención expresa del Ayuntamiento, si la realización de las actividades programadas tuviera repercusión mediática.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento aportará a la AA. VV. Bellavista, como colaboración al desarrollo de las Actividades que se programen, la cantidad de "Mil ochocientos euros" **(1.800,00 €)**, siendo ingresados con cargo al presupuesto de 2022, con el desglose que se relaciona a continuación, anticipando el 100 por 100 en el momento de la firma del contrato.

Si la cantidad justificada resulta inferior al 75 por ciento del importe de la subvención, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho al cobro íntegro de la misma.

En el caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación municipal en el importe necesario.

El importe de la financiación se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 924.48971 en la cual la Intervención municipal tiene certificado que existe crédito suficiente y sobre la que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito.

La percepción de esta subvención es incompatible con la percepción de subvenciones ordinarias o extraordinarias en materia de educación y cultura por parte de este Ayuntamiento.

TERCERA.- La justificación de gastos se realizará mediante presentación de facturas, nóminas y recibos originales en cumplimiento de todos los requisitos fiscales, por el 100 por 100 de la subvención. Las justificaciones. Se presentarán antes del 31 de Enero de 2.023.

Las facturas que se presenten como justificantes tendrán que ser originales. Una vez presentadas serán cuñadas para indicar que son utilizadas para la justificación de dicho convenio, se compulsarán y las originales serán devueltas a la Asociación.

La AA.VV. Bellavista, se obliga a presentar para la justificación en el Registro General del Ayuntamiento de Astillero, en el plazo establecido, la siguiente documentación:

- Memoria de la actuación justificativa, del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, indicando las actividades



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación **ad593f86690e4614a4547ed5f6c8df98001**

Url de validación <https://sede.astillero.es>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)



relacionadas y los resultados obtenidos (arts. 72 y 75 RD 887/2006, de 21 de julio).

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas (arts. 72 y 75 RD 887/2006, de 21 de julio).
- Certificado o declaración responsable de no recibir otras subvenciones por el mismo concepto y de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, con el Gobierno de Cantabria y con el Ayuntamiento de Astillero.
- Declaración de no encontrarse la entidad incurso en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario de ayudas o subvenciones públicas, a que hace referencia el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica, entre otras condiciones, que se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Autonómica o Local y con la Seguridad Social.
- Declaración conforme relación de facturas.
- Facturas originales relativas a los gastos.
 - Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30.3 de la ley 38/2003, general de subvenciones, en el caso de presentar fotocopias, antes de hacer la fotocopia deberá extenderse en el original de la factura una diligencia en la que se haga constar que la factura fue utilizada como justificante de gasto para la obtención de una subvención del Ayuntamiento de Astillero.
 - No serán justificables gastos de comidas o bebidas, salvo cuando se refieran a gastos derivados de la participación en actividades de carácter asociativo como reuniones, fiestas gastronómicas o en general actos lúdicos abiertos a los vecinos.

Son gastos subvencionables aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Se admitirán justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la suscripción de este convenio, siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.

Se considerarán gastos subvencionables:

- Gastos organizativos para la puesta en marcha de actividades / talleres.
- Gastos de manutención para la realización de las actividades festivas, culturales y en general asociativas descritas anteriormente.



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación **ad593f86690e4614a4547ed5f6c8df98001**

Url de validación <https://sede.astillero.es>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- c) Gastos de desplazamientos para visitas que fomenten la interrelación de los vecinos y su desarrollo cultural y aprovechamiento del ocio.

Cuando el gastos sufragable sea gasto corriente y supere los 15.000,00 €, o cuando siendo gasto de capital supere los 40.000,00 €, el beneficiario deberá solicitar tras presupuesto u ofertas.

CUARTA.- CONTROL FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANOS DE CONTROL EXTERNO.-

Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la ENTIDAD BENEFICIARIA podrá ser escogida por la Intervención Municipal, para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, el correcto financiamiento de la actividad, y el cumplimiento de todas las demás obligaciones formales y materiales que le importe el presente convenio de colaboración.

QUINTA.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.-

El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá conllevar la obligación de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como el pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro.

Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones establecidas en la ley 30/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, o en la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previsto en las normas citadas.

SEXTA.- PUBLICACION DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.-

Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión a la ENTIDAD BENEFICIARIA será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria y en la página web del Ayuntamiento de Astillero www.astillero.es

SÉPTIMA.- El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

OCTAVA.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, la facultad de interpretar este Convenio, así como de acordar su rescisión en caso de incumplimiento por parte de la AA.VV. de Bellavista de cualquiera de las obligaciones en el mismo contenidas.



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación **ad593f86690e4614a4547ed5f6c8df98001**

Url de validación <https://sede.astillero.es>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)



Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio de Colaboración, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE

**LA PRESIDENTA DE LA AA.VV.
BELLAVISTA**

Fdo. Javier FERNANDEZ SOBERON

**Fdo. D^a. María
Jesús VILLAJOS CALVO**



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación **ad593f86690e4614a4547ed5f6c8df98001**

Url de validación <https://sede.astillero.es>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



[Faint blue ink scribbles]



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	ad593f86690e4614a4547ed5f6c8df98001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

